



H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta que contiene la creación del **Curso Bases Teóricas para el Modelo de Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General**, para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

- 1) Que la Universidad de Guadalajara en forma conjunta con el Consejo de Salubridad General y el Hospital Civil de Guadalajara, celebraron el Convenio de Colaboración Académica RG/ACC/540/2019, con el objeto de diseñar e impartir el diplomado en línea denominado "Diplomado sobre el Modelo de Seguridad del Paciente del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica".
- 2) Que el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida a través del Programa de Educación Continua.
- 3) Que derivado del convenio de colaboración arriba indicado, la Unidad de Promoción remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de creación del **Curso Bases Teóricas para el Modelo de Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General**.
- 4) Que el Curso tendrá una duración de 40 horas y se podrá ofrecer de conformidad con la demanda, en forma virtual, presencial o semipresencial.
- 5) Que del expediente se desprenden los elementos que justifican la creación del curso como parte integral del diplomado sobre el Modelo de Seguridad del Paciente del Sistema Nacional de Certificación del Establecimiento de Atención Médica del Convenio de Colaboración Académica, celebrado de forma tripartita, el cual será dirigido a personal de servicios de salud en el país, con el propósito de capacitarlos para ofrecer servicios de salud de calidad.
- 6) Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
- 7) Que se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del **Curso Bases Teóricas para el Modelo de Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General**.
- 8) Que el Curso se ofrecerá por medio de la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual.
- 9) Que esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y, en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual; entre cuyos objetivos está brindar actualización para sus egresados, para diversos sectores de la sociedad y para el público en general, dentro del marco de referencia de educación para toda la vida.

Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo antes expuesto y con los siguientes



CONSIDERANDOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.
- IX. De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del **Curso Bases Teóricas para el Modelo de Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General**, para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad virtual, presencial o semipresencial.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del Curso, los siguientes:

Objetivo General: Conocer la estructura del Modelo de Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General, para impulsar su implementación en los establecimientos de atención médica.

Programa:

Tema 1. El Modelo de Seguridad del Paciente

Objetivo: Conocer las bases teóricas del Modelo de Seguridad del Paciente, del Consejo de Salubridad General.

Contenido:

- Consejo de Salubridad General
- El Sistema de Certificación de Establecimientos Médicos
- Modelo de Seguridad del Paciente

Tema 2. Acciones Básicas de Seguridad del Paciente

Objetivo: Identificar acciones específicas que prevengan riesgos y probabilidad de que ocurran eventos adversos durante la atención médica.

Contenido:

- Metas Internacionales de Seguridad del Paciente, de cada una:
- Propósito
- Barrera de seguridad
- Requisitos

Tema 3. Sistemas Críticos

Objetivo: Describir los elementos que integran los sistemas críticos y su vinculación con los otros sistemas críticos y el sistema organizacional de calidad y seguridad del paciente.

Contenido:

- MMU. Manejo y Uso de Medicamentos
- Áreas de enfoque o elementos que lo componen



- Procesos necesarios
- PCI. Prevención y Control de Infecciones
 - Áreas de enfoque o elementos que lo componen
 - Procesos necesarios
- FMS. Gestión y Seguridad de las Instalaciones
 - Áreas de enfoque o elementos que lo componen
 - Procesos necesarios
- SQE. Competencias y Capacitación del Personal
 - Áreas de enfoque o elementos que lo componen
 - Procesos necesarios

Tema 4. Gestión de la Organización

Objetivo: Identificar los elementos que integran la gestión de la organización, con respecto a la comunicación, información y dirección.

Contenido:

- MCI. Gestión de la Comunicación y la Información
- GLD. Gobierno, Liderazgo y Dirección

Tema 5. Atención Centrada en el Paciente

Objetivo: Distinguir los elementos aplicables a la atención centrada en el paciente, para promover la atención segura.

Contenido:

- ACC. Acceso y Continuidad de la Atención
- PFR. Derechos del Paciente y de su Familia
- AOP. Evaluación de Pacientes
- SAD. Servicios Auxiliares de Diagnóstico
- COP. Atención de Pacientes
- ASC. Anestesia y Atención Quirúrgica
- PFE. Educación al Paciente y a su Familia

Tema 6. Mejora de la Calidad y la Seguridad del Paciente

Objetivo: Identificar la importancia del Plan de Calidad y Seguridad del Paciente, como una herramienta para la gestión de la mejora en la atención del paciente.

Contenido:

- Generalidades
- Elementos que lo componen:
 - Evaluación integral de riesgos y problemas
 - Sistema de notificación y análisis de eventos relacionados con la Seguridad del paciente
 - Estandarización de procesos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN SUV/011/2020

- Indicadores
- Rediseño de procesos
- Análisis de los datos
- Mejora
- Capacitación
- Evaluación Integral de Riesgos y Problemas
 - Sistema de Notificación
 - Indicadores
 - Mejoras de la calidad y seguridad

TERCERO. Se aprueba como duración del curso un total de 40 horas.

CUARTO. Las fechas de impartición del Curso, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados de común acuerdo por el Comité Técnico de Seguimiento, conforme la cláusula Octava del Convenio de Colaboración Académica.

QUINTO. Los participantes deberán realizar un pago, el cual será determinado por el Comité Técnico de conformidad con la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración Académica.

SEXTO. Para la expedición de la respectiva constancia del curso, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas o en su caso lo que al respecto acuerde el Comité Técnico de Seguimiento, conforme la cláusula Octava del Convenio de Colaboración Académica.

SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este Curso serán los que determine el Comité Técnico de Seguimiento, conforme la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración Académica.

OCTAVO. Facúltase a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 02 de marzo de 2020

Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda

H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Presidenta



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

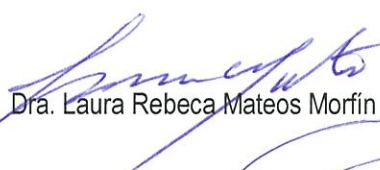
DICTAMEN SUV/011/2020

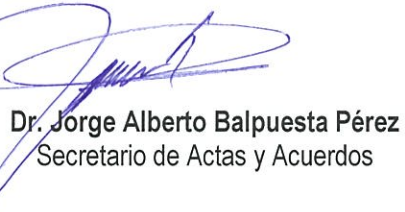
Comisión de Educación


Dra. Blanca Estela Chávez Blanco


Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez

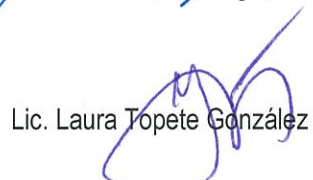

Mtra. Rosa María Galindo González


Dra. Laura Rebeca Mateos Morfín


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos

Comisión de Hacienda


Mtra. María del Consuelo Delgado González


Lic. Laura Topete González


Mtra. Rosa María Galindo González